

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de marzo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00212-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Obre en autos las fotografías militantes en PDF22 con las que se acredita la instalación de la valla en el inmueble objeto de usucapión, la cual se verificara al momento de realizar la inspección judicial.

SEGUNDO. Requerir al Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de esta ciudad para que en el término de cinco (5) días de respuesta al oficio 1136 de 13 de septiembre de 2021 radicado en esa dependencia judicial el jueves 30 de septiembre de 2021 a las 15:02 horas.

Por secretaría líbrese oficio adjuntando al remisorio PDF32-33.

TERCERO. Requerir a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días acredite la inscripción de la demanda en el inmueble objeto de usucapión so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.